



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 113 d) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 14 de marzo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Ghana ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de Ghana ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2008-2011 en las elecciones que han de celebrarse en mayo de 2008, durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en Nueva York.

En cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General, se adjunta a la presente un aide-mémoire sobre los logros y las promesas y compromisos voluntarios de Ghana en relación con la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 14 de marzo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea general por la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas

Aide Mémoire

Promesas y compromisos voluntarios de Ghana, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Participación de Ghana en la labor del Consejo de Derechos Humanos

- Desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, Ghana ha participado activamente en sus debates y en otras actividades del Consejo, contribuyendo eficazmente a los esfuerzos de colaboración del Consejo encaminados a lograr el consenso necesario para la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.
- Ghana ha mantenido una política coherente de no politización de la labor del Consejo y ha trabajado para garantizar la objetividad en los debates y decisiones del Consejo. En consecuencia, ha instado sistemáticamente al Consejo a centrarse en el fortalecimiento de la cooperación internacional para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Como miembro del Consejo, Ghana ha expresado y defendido los intereses de las víctimas de violaciones de los derechos humanos de todo el mundo. Mediante una activa participación, también ha seguido una política de cooperación y participación, incluso en períodos de desacuerdo, para asegurar decisiones en favor de la promoción de los derechos humanos.

Compromisos internacionales

- Ghana fue uno de los primeros miembros de la Unión Africana en adherirse al Mecanismo de examen entre los propios países. En esa misma línea, acogió con agrado el sistema de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y está dispuesta a someterse a dicho examen en mayo de 2008, durante el segundo período de sesiones del primer ciclo del examen periódico universal.
- Ghana coopera plenamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos presentando debidamente sus informes periódicos y se esfuerza por aplicar sus observaciones finales y recomendaciones.
- En cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Yakin Erturk, realizó una misión a Ghana del 7 al 14 de julio de 2007 y contó con el apoyo y la cooperación invaluable de las autoridades competentes y las organizaciones de la sociedad civil de Ghana.

Ghana es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular:

- **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
- **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**
- **Convención sobre los Derechos del Niño**
- **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

Ghana también ha firmado los siguientes instrumentos:

- **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**
- **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**
- **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados**
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**
- En marzo de 2007, Ghana fue uno de los primeros países en firmar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, lo que demuestra claramente su solidaridad y su convicción de que todas las personas deben disfrutar de una vida con dignidad y de que todos los seres humanos son iguales. Las autoridades competentes de Ghana están esforzándose por facilitar los procedimientos internos para ratificar la Convención lo antes posible. Además, las leyes relativas a las personas con discapacidad han sido revisadas a fin de armonizarlas con la Convención que acaba de aprobar.
- Ghana también es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.
- Ghana es parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Protocolo por el que se establece una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

- Se están adoptando medidas a nivel nacional para ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Ghana todavía no es parte o adherirse a ellos.
- La adhesión de Ghana a los principios fundamentales de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho y la buena gobernanza ha permitido a Ghana adquirir la imagen de un país africano muy democrático. Ha cumplido sus obligaciones con respecto a los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario y durante el último decenio ha colaborado estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para ofrecer un hogar lejos del hogar a los refugiados en la subregión del África occidental.

Los derechos humanos en el ámbito interno

- El Gobierno de Ghana está plenamente comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos. En consonancia con ese compromiso, Ghana ha incluido en el artículo 33 (5) del Capítulo 5 de la Constitución de la República de Ghana de 1992 la siguiente disposición abierta sobre los derechos humanos y libertades fundamentales:

Los derechos, deberes, declaraciones y garantías referentes a los derechos humanos y libertades fundamentales que se mencionan de forma específica en el presente capítulo no deben considerarse excluyentes de otros que no se mencionen de forma específica y que se consideren inherentes a una democracia y tengan por objeto garantizar la libertad y la dignidad del hombre.

- La Constitución de Ghana también garantiza el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos. En este espíritu, Ghana ha aplicado amplias disposiciones legislativas que protegen los derechos humanos en una cultura política abierta y democrática.
- Se ha creado un entorno propicio en el que no se toleran las violaciones de los derechos de todos los ciudadanos de Ghana. Se ha establecido la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, órgano constitucional que vigila la situación de los derechos humanos, se ocupa de las violaciones de esos derechos y educa al público sobre ellos.
- Como clara manifestación de nuestro compromiso con la protección de los niños y con el equilibrio de género, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Niños, con nivel de Gabinete, continúa ejecutando diversos programas y proyectos en pro del empoderamiento de la mujer, la igualdad entre los géneros y los derechos del niño.
- Ghana está respondiendo a los llamamientos para aplicar las declaraciones y planes de acción de las iniciativas “África para los niños” y “Un mundo apropiado para los niños”. Se han elaborado políticas sobre el desarrollo del niño en la primera infancia y el VIH/SIDA y sobre los huérfanos y niños vulnerables y se ha impartido capacitación y formación a organizaciones basadas en la comunidad que trabajan en el ámbito del VIH/SIDA para responder a las necesidades especiales de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA.

- Se han institucionalizado las campañas nacionales anuales de atención integrada de la salud infantil, que abarcan la inmunización, la distribución gratuita de mosquiteros tratados con insecticida y el suministro de suplementos de vitamina A; además, en los últimos cuatro años ningún niño ha muerto a causa del sarampión en Ghana y estamos en proceso de ser declarados país libre de poliomielitis.
- Tras haber realizado investigaciones sobre la violencia contra los niños, hemos iniciado el proceso de elaboración de un plan de acción nacional destinado a combatir la violencia contra los niños. En este sentido, Ghana apoya plenamente la decisión adoptada por la Asamblea General en diciembre de 2007 de designar un representante especial sobre la violencia contra los niños por un período de tres años que actúe como promotor mundial prominente de los derechos del niño para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra los niños.
- Ghana promulgó leyes relativas a la trata de personas en 2005 y ha elaborado un plan de acción nacional amplio para aplicar dichas leyes. Se ha creado una junta administrativa intersectorial encargada de cuestiones relativas a la trata de personas y un fondo contra la trata de personas con el fin de facilitar la ejecución del plan de acción. Además, Ghana ha concertado acuerdos de cooperación bilateral y multilateral con países vecinos para combatir con eficacia la trata de personas, especialmente de niños, a través de nuestras fronteras.
- El Gobierno de Ghana reconoce la amenaza que supone la violencia contra la mujer para el empoderamiento de la mujer y, por ello, durante muchos años, ha demostrado una firme voluntad política y ha promulgado leyes que son necesarias para poner fin verdaderamente a esas atrocidades y garantizar la igualdad de derechos para la mujer en todos los aspectos de la vida.
- Están en vigor varios instrumentos legislativos que prohíben las prácticas culturales negativas que constituyen un obstáculo para el desarrollo de la mujer, como la servidumbre ritual y la mutilación genital de la mujer, los ritos nocivos relacionados con la viudedad, el matrimonio precoz, la violencia y la explotación y abuso sexuales, la discriminación en las raciones alimentarias y otros tabúes y prácticas que afectan a la salud y el bienestar de las mujeres y los niños.
- Se han creado unidades para casos de violencia doméstica y apoyo a las víctimas en el Servicio de Policía de Ghana en todo el país a fin de promover la protección de las mujeres y los niños contra la violencia en el hogar, los malos tratos y el abandono. Las actividades de las unidades han propiciado un debate sobre cuestiones pertinentes tanto en el plano familiar como en el lugar de trabajo.
- Para crear el marco jurídico necesario para las actividades de las unidades para casos de violencia doméstica y apoyo a las víctimas, en febrero de 2007 el Parlamento de Ghana aprobó la Ley sobre la violencia doméstica (Ley 732), que constituye un hito más en nuestro compromiso con los derechos humanos y, en particular, con los derechos de la mujer. El Gobierno está elaborando ahora un plan de acción nacional amplio de lucha contra la violencia doméstica para asegurar su aplicación.

- Las nuevas reformas legislativas para garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres culminaron con la promulgación de una ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges que brinda a ambos cónyuges igual acceso a la propiedad adquirida durante el matrimonio en situaciones de divorcio o separación.
- Ghana promueve un entorno propicio que aliente la labor de los activistas y los periodistas en pro de los derechos humanos.
- En el último decenio, Ghana ha colaborado estrechamente con el ACNUR ofreciendo un oasis de paz, seguridad y estabilidad a los refugiados en la subregión del África occidental, y ha cumplido sus obligaciones en relación con el derecho internacional humanitario.
- Ghana también ha impartido capacitación a la comunidad de refugiados, el personal de policía y los miembros de los Equipos de vigilancia comunitaria sobre la prevención de la violencia sexual y en razón del género, y la respuesta a ella, con el auspicio del programa del ACNUR.
- Además, la policía y las instituciones militares y los grupos de mujeres están participando en la elaboración del plan de acción de Ghana para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad.

Ghana y los derechos humanos en el futuro

El Gobierno de la República de Ghana reitera su posición de larga data de que los derechos humanos deben abordarse de una forma constructiva y basada en el diálogo y se compromete voluntariamente a lo siguiente:

- **Continuar participando activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos;**
- **Continuar reforzando las políticas para el adelanto de la mujer a fin de eliminar las leyes que siguen discriminando contra la mujer;**
- **Reiterar sus compromisos con la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños en cuestiones que afecten su bienestar y sobre todo en su mejor interés;**
- **Extender invitaciones permanentes a participar en los procedimientos especiales de las Naciones Unidas;**
- **Continuar cooperando plenamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y presentar con prontitud sus informes periódicos a dichos órganos;**
- **Seguir esforzándose por fortalecer el Consejo a fin de que pueda alcanzar sus metas y objetivos.**

Nueva York, 10 de marzo de 2008